Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1212-14

SALTA, 16 DIC 2014

Expte. Nº 14.158/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Liquidador de Haberes de la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que al Ing. Roberto Enrique RADICE, se le liquidó indebidamente los haberes de Diciembre de 2013; 2da. Cuota SAC/13; Enero/14; Febrero/14; Marzo/ 14 Abril/14 y Mayo/14, quien renunció como jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE INGENIERIA, a partir del 1 de diciembre de 2013.

QUE a fs. 12 vta. el DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, solicita se informe la demora en comunicar la novedad.

QUE a fs. 14 la Directora General Administrativo Economico de la FACULTAD DE INGENIERA, eleva el informe del Departamento de Personal, por el cual informa el motivo de la demora en comunicar la renuncia del Ing. RADICE.

QUE a fs. 15 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS elabora un Acta por la cual el Ing. RADICE, se compromete a reintegrar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 27.936,48) en veintisiete (27) cuotas mensuales: Veintiseis (26) de $ 1.000,00 y una (1) de $ 1.936,48, las que serán depositadas a partir del mes de enero de 2015 en la cuenta corriente de la Universidad.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 674 analiza las actuaciones y aconseja hacer lugar a la propuesta de pago y asimismo sugiere al Sr. Decano de la Facultad de Ingenieria, que previo a la imposición de una sanción administrativa al responsable de tal demora, remitir el expediente a la Escuela de Ingeniería Industrial a fin de que ratifique lo informado a fs. 14 individualizando al responsable de tal demora y posteriormente, con pase a la Dirección de Sumarios para dictaminar en consecuencia.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 417 comparte la opinión de la Dirección de Sumarios y aconseja se emita la correspondiente resolución.

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR tomó intervención a fs. 18;

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 14.158/14

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la propuesta de pago formulada por el Ing. Roberto Enrique RADICE, L.E. Nº 4.424.860, ex docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA, de devolver la suma cobrada en exceso de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 27.936,48), en veintisiete (27) cuotas mensuales: Veintiséis (26) de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) y una (1) de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.936,48), las que serán depositadas en la cuenta corriente Nº 710355797 del Banco Patagonia de la Universidad Nacional de Salta, desde la cuenta corriente del Banco Galicia Nº 24/2-173/4.

ARTICULO 2º.- Girar las actuaciones al Sr. Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a fin de que proceda de conformidad a lo sugerido por la Sra. Directora de Sumarios.

ARTICULO 3º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifiquese a los interesados. Cumplido siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº .1212-14